

INVITACION PÚBLICA Nº 001 DE 2009
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA
(DECRETO 3576 DE 2009)

1- Información General

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto 3576 de 2009, invita a todas las personas jurídicas o naturales interesadas en participar en el proceso de **SELECCIÓN CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA**, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra y el suministro de repuestos a precios unitarios fijos, para el parque automotor de propiedad o a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural.

1.2. Modalidad de Selección

Para efectos de contratar los servicios objeto del presente proceso EL MINISTERIO realizará la selección del contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, haciendo uso del procedimiento que establece el artículo 2° del Decreto 3576 de 2009 que modificó el párrafo del artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, por ser bienes y servicios, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de LA ENTIDAD.

La escogencia del contratista recaerá sobre aquella oferta que obtenga el puntaje más alto al sumar los factores de calificación que otorgan puntaje, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de **LA ENTIDAD**.

1.3. Consulta del Proceso

Los interesados en el presente proceso pueden consultarlo a partir de la fecha de inicio de la Convocatoria, en la página web del Ministerio www.minagricultura.gov.co o directamente en las oficinas del Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en la Avenida Jiménez No. 7 - 65, Piso 5°. En horario de Oficina.

1.4. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial estimado para este proceso es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE., incluido IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229 del 14 de septiembre de 2009, expedido por el Coordinador de Presupuesto y Central de Cuentas de la Entidad.

1.5. Entrega de Propuestas

Los proponentes podrán entregar sus ofertas en las Oficinas del Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Avenida Jiménez No. 7 - 65, Piso 5º de Bogotá, D.C. **hasta el día 5 del mes de octubre de 2009, en el horario de 9:00 AM a 3:00 PM.**

La Entidad podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de las propuestas del presente proceso cuando así lo estime conveniente. La prórroga de la fecha de entrega de propuestas se dará a conocer a los proponentes a través de la página web de la Entidad. www.minagricultura.gov.co

2- Requisitos Habilitantes

Serán hábiles aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se indican a continuación y que además cumplan con los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el numeral 3 de la presente invitación.

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con su oferta el proponente deberá adjuntar diligenciado y firmado el Formato No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.

2.1.2. Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a NOVENTA (90) días calendario, donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y que dentro de su objeto social se encuentre el objeto del presente proceso.

En caso de ser persona natural anexar certificado vigente de la matrícula mercantil, tanto de la persona natural como del Establecimiento de Comercio, en éste último evento, la propuesta se recibe a nombre del propietario (persona natural) y no del Establecimiento de Comercio.

NOTA: Cuando se trate de Cooperativas de Trabajo Asociado, se deberá aportar el certificado vigente, expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria.

2.1.3. Documento de cumplimiento al Artículo 23 Ley 1150 de 2007. El proponente persona Jurídica, o persona natural con personal a cargo, deberá acreditar el pago de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante

certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista la obligación de tenerlo de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o en caso contrario por el Representante Legal. El Revisor Fiscal debe figurar inscrito en el Certificado de Cámara de Comercio.

2.1.4. Copia del Registro Único Tributario RUT (Personas Naturales y Personas Jurídicas). De conformidad con la Ley 863 de 2003 y los Decretos 2788, 3426 y 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar con su propuesta el Registro Unico Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN–del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico. Dicho documento debe estar firmado por el solicitante o empresa contribuyente.

2.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El oferente deberá anexar a su propuesta un certificado expedido por la Contraloría General de la República, en donde conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales e incluya el Boletín No. 058 con corte a 30 de junio de 2009 o el boletín que para la fecha de cierre del proceso de selección esté vigente y publicado en la página web de la Contraloría General de la República.

2.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El oferente deberá anexar a su propuesta un certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de tratarse de una persona jurídica deberá remitir certificado de antecedentes de la empresa y del representante legal.

2.1.7. INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACION ESTATAL “SICE”/REGISTRO ÚNICO DE PRECIOS DE REFERENCIA “RUPR”/CATALOGO ÚNICO DE BIENES Y SERVICIOS “CUBS” DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente deberá estar inscrito en el SICE y presentar el certificado de registro del (los) bien (es), generado (s) por el SICE, de conformidad con lo establecido en el Literal c) del Artículo 13 y en los Literales b) y c) del Artículo 15 del Decreto 3512 de 2003, a cargo de la Contraloría General de la República, con la siguiente identificación del Código CUBS:

2.25.2	2. Servicio de Reparación y Mantenimiento de vehículos en general	2.25	Reparación y Mantenimiento de vehículos
	2.25.2 Reparación y		

	mantenimiento de vehículos.	
--	--------------------------------	--

El precio registrado debe incluir el IVA. El proponente deberá adjuntar, junto con su propuesta, el (los) correspondiente (s) Certificado (s) de Registro de Precio Definitivo o el (los) Certificado (s) de Registro de Precio Temporal, del servicio arriba indicado.

NOTA: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural suministrará a los interesados en participar en el presente proceso de selección, la información relacionada con los Códigos CUBS del (los) bien (es) requerido (s), hasta el nivel de desagregación encontrado. Por tal razón, corresponde a los oferentes presentar, junto con su propuesta, el (los) Certificado (s) de Registro de Precio Definitivo para aquel (aquellos) item (s) o bien (s) con Código CUBS hasta el 5° nivel de desagregación, y/o el (los) Certificado (s) de Registro de Precio Temporal para aquel (aquellos) item (s) o bien (es) con Código CUBS con 3° o 4° nivel de desagregación, según se trate. Dicho (s) certificado (s) debe (n) estar vigente (s) a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección por Convocatoria.

2.2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.2.1. Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o a falta de éste, por un contador público independiente, donde manifieste bajo la gravedad de juramento, si el proponente se encuentra o no en causal de disolución a 31 de diciembre de 2008.

2.2.2. Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o a falta de éste, por un contador público independiente, donde manifiesten, bajo la gravedad del juramento, que el proponente no presenta patrimonio negativo a 31 de diciembre de 2008.

2.2.3. Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2008 firmado por el Representante Legal, certificado por el contador público y por el Revisor Fiscal.

Dicho balance debe presentarse debidamente clasificado en corriente y no corriente, teniendo en cuenta que para el cálculo del indicador de liquidez se requiere conocer la porción corriente y no corriente del activo y pasivo.

2.2.4. Fotocopia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal que firmen las certificaciones, el Balance General y el Estado de Resultados.

Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, para el Revisor Fiscal y el Contador Público que firmaron las certificaciones, el Balance General y el Estado de Resultados, con expedición no mayor a 90 días al cierre del proceso de selección.

En el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por Cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

2.2.6. REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

- No presentar patrimonio negativo a 31 de diciembre de 2008.
- No estar en causal de disolución a 31 de diciembre de 2008.

Así mismo, el oferente deberá cumplir con los siguientes criterios:

INDICE DE LIQUIDEZ: (Activo Corriente / Pasivo Corriente): Mayor o igual a 1.5

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo Total / Activo Total): Menor o igual a 60 %

Es importante mencionar que en el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal debe cumplir con los requisitos financieros mínimos, y será este el evaluado financieramente. No obstante lo anterior, ninguno de los que conforman el Consorcio o la Unión Temporal podrá estar en causal de disolución o con patrimonio negativo.

2.2.7. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá presentar una certificación bancaria reciente, en donde conste el tipo de cuenta (ahorros o corriente) y el número de cuenta en donde se efectuará la consignación del valor del contrato en caso de resultar favorecido. Así mismo debe diligenciar el Formato No. 4, si se trata de persona natural o el Formato No. 6 si se trata de persona jurídica, en lo que respecta a la información del beneficiario. La información que se consigne en el formato sobre la cuenta bancaria debe coincidir con los datos aportados en la certificación emitida por la entidad financiera.

3- Requerimientos Técnicos Mínimos de Obligatorio Cumplimiento

El proponente debe comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

- a. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido la mano de obra y el suministro de repuestos a precios unitarios fijos para a los automóviles, camionetas, camperos y motos al servicio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con los programas de los manuales del fabricante y los correctivos solicitados por el interventor del contrato. Dichos servicios cubren a todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman el parque automotor.
- b. Entregar al interventor del contrato o a quien este delegue, los repuestos o partes que sean extraídas de los vehículos en desarrollo del servicio.
- c. Permitir al interventor del contrato o a quien este delegue, la verificación de la prestación del servicio a los vehículos en las instalaciones del contratista en donde se esté llevando a cabo.
- d. Realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, hasta su culminación.
- e. Una vez perfeccionado el contrato, cotizar los repuestos y la mano de obra que no se contemple en el Formato No 1, antes de cada reparación.
- f. Las labores de mano de obra y los repuestos que no estén contemplados en el Formato No 1 y que se requieran durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados al Ministerio a precios del mercado, previa autorización escrita del supervisor de la orden.
- g. Mantener constante los precios ofrecidos por mano de obra durante la vigencia del contrato. Si el precio del repuesto se incrementa, el adjudicatario deberá informar por escrito el cambio de precio del repuesto.
- h. Suministrar repuestos genuinos y nuevos, certificando la calidad de fabricación de los mismos durante la ejecución de la orden.
- i. Entregar marcados en lo posible, con el número de placa del vehículo, las llantas, baterías y demás repuestos que se instalen durante los trabajos autorizados, a fin de autenticar la garantía.
- j. Otorgar garantía por mano de obra, por repuestos originales y de taller por mínimo 5.000 kilómetros contados a partir de la entrega del servicio o de la instalación de los repuestos.
- k. Disponer de recurso humano calificado maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender al menos 2 automotores simultáneamente.
- l. Designar funcionario competente para coordinar la prestación del servicio. Recibir los vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
- m. Realizar por escrito al iniciar el contrato un diagnóstico general de cada vehículo y formular el respectivo programa de mantenimiento.
- n. Consignar y entregar con la factura al cierre de cada mes la relación de los servicios cumplidos en desarrollo del contrato.

- o. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
- p. Propender porque el servicio se preste de manera adecuada, rápida y de forma permanente.
- q. Asumir toda la responsabilidad cuando atienda vehículos o personas diferentes a las relacionadas como autorizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- r. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por la autoridad competente.
- s. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos por la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas (Formato No. 2).

3.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El proponente deberá informar en su propuesta la oferta relativa a los servicios adicionales ofrecidos que tengan relación directa con el objeto de lo solicitado en la presente invitación a presentar oferta.

3.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El oferente deberá anexar como requisito técnico mínimo a su oferta tres (3) certificaciones de experiencia así: Dos (2) certificaciones de experiencia en celebración y ejecución de contratos cuyo objeto haya sido el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (automóviles y/o camperos y/o camionetas) y una (1) certificación de experiencia en celebración y ejecución de contratos cuyo objeto haya sido el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, celebrados entre el 1º de enero de 2003 y la fecha límite de presentación de ofertas, que hayan sido ejecutados o estén en ejecución.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

- Valor del contrato. Para el caso de certificaciones de contratos mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (automóviles y/o camperos y/o camionetas) el monto debe superar el ochenta por ciento (80%) de la presente contratación (valor contrato principal mas adiciones). Para el caso de la certificación de un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas el monto debe superar el veinticinco por ciento (25%) de la presente contratación (valor del contrato más adicionales).
- Calificación del servicio debe ser excelente, bueno o satisfactorio o términos sinónimos.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Se entiende cumplido el requisito técnico de la experiencia con la presentación de tres (3) certificaciones que cumplan con los requerimientos solicitados en el presente numeral (2 certificaciones de experiencia en celebración y ejecución de contratos cuyo objeto haya sido el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos (automóviles y/o camperos y/o camionetas y 1 de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas). Las restantes certificaciones que se alleguen con la propuesta, serán materia de calificación.

Para Uniones Temporales y Consorcios serán tenidas en cuenta la experiencia y el valor total sólo en las actividades relacionadas en lo solicitado en la presente invitación, en el porcentaje de participación establecido.

3.3. PARQUE AUTOMOTOR DEL MADR

En el siguiente listado se relaciona el parque automotor con que cuenta el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al momento de la publicación de la presente invitación, con el fin de ilustrar a los proponentes sobre los tipos de vehículos a los que deberán prestar el servicio. No obstante lo anterior, la entidad se reserva el derecho de incluir o excluir vehículos de dicha relación durante la vigencia del contrato, para lo cual se informará al contratista de manera oportuna.

Nº	PLACA	MODELO	MARCA	TIPO
1	CIX-652	1999	TOYOTA PRADO VX	CAMIONETA
2	BGZ-205	1996	FORD EXPLORER XLT	CAMIONETA

3	OHK-743	2005	CHEVROLET TRAILBLAZER	CAMIONETA
4	ART - 07	2006	SUZUKI	MOTOCICLETA
5	CVP 073	2008	TOYOTA	CAMIONETA
6	BKT-844	1999	TOYOTA LAND CRUISER	CAMIONETA WAGON
7	CDX 413	2007	TOYOTA PRADO VX	CAMIONETA
8	OJF-962	1995	MITSUBISHI	AUTOMOVIL
9	OBE-663	2000	TOYOTA – PRADO AUTO	CAMIONETA
10	ABS-248	2006	MAZDA 3	AUTOMOVIL
11	OBF-660	2004	MAZDA	AUTOMOVIL
12	OJG-026	1996	MAZDA MATSURI	AUTOMOVIL
13	OBG -588	2002	FIAT SIENA	AUTOMOVIL
14	OBG 662	2002	FIAT PALIO	AUTOMOVIL
15	OJF-864	1995	MAZDA 626 L	AUTOMOVIL
16	OJF-962	1995	MAZDA MATSURI	AUTOMOVIL
17	OIL-024	1995	MAZDA 626 L	AUTOMOVIL
18	CSB-694	1997	MITSUBISHI	AUTOMOVIL
19	CSB-661	1998	NISSAN	AUTOMOVIL
20	OBG 846	2002	CHEVROLET	AUTOMOVIL
21	OBG-661	2003	CHEVROLET CORSA	AUTOMOVIL
22	ABS-249	2002	FORDFIESTA	AUTOMOVIL
23	BLB - 738	2000	CHEVROLET	VAN – SUPERCARRY
24	BHI - 400	1996	MAZDA	AUTOMOVIL

25	OBD - 178	1996	MAZDA ALLEGRO	AUTOMOVIL
----	-----------	------	---------------	-----------

3.4. IMPUESTOS

En la oferta, los oferentes deberán reflejar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los casos que aplique, en el porcentaje que indique según la legislación vigente al respecto.

Los oferentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al cierre de la presente invitación.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los pagos que efectúe el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a favor del Contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

3.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Formato No. 5)

El proponente debe describir en su oferta la estructura organizacional, operativa y técnica que ofrece tener al servicio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural e informar las personas autorizadas para atender los siguientes aspectos:

- Administración del contrato
- Administración de pedidos
- Servicio al Cliente
- Procedimiento para adelantar reclamos
- Contabilidad, facturación e inventarios
- Equipos disponibles para atender los suministros
- Soporte Técnico
- Control de Calidad
- Almacén de Repuestos
- Área mínima de 400 MTS para atender las reparaciones de los vehículos y la motocicleta.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural comprobará que lo descrito en el formato 4 corresponde a lo ofrecido por el proponente, de encontrarse alguna irregularidad o información que no coincida con lo ofrecido, la propuesta será rechazada.

4- Metodología de Evaluación

Los requisitos habilitantes exigidos serán verificados únicamente en el oferente que obtenga el puntaje más alto, al cual se le adjudicará el contrato siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Si el primer oferente no cumple con los requisitos exigidos, la Entidad podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien obtuvo el menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad.

Si ninguna de las propuestas presentadas cumple con lo exigido, la Entidad podrá repetir el proceso de selección.

- La evaluación técnica se realizará sobre un total de cuatrocientos (400) puntos con base en los siguientes factores:

FACTORES DE CALIFICACIÓN TECNICA	PUNTOS
Experiencia en contratos anteriores adicional	100
Servicios adicionales ofrecidos	200
Protección a la Industria Nacional	100

- La evaluación económica se realizará sobre un total de seiscientos (600) puntos:

FACTORES DE CALIFICACIÓN ECONOMICA	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	600

TOTAL	1000°
--------------	--------------

4.1. Certificaciones de Experiencia Adicional a la mínima solicitada (100 Puntos).

Cumplido el requisito mínimo establecido en el numeral 3.2. de la presente invitación, la evaluación de las certificaciones se realizará con base en la experiencia adicional que acredite EL OFERENTE. EL OFERENTE obtendrá el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE CERTIFICACIONES ADICIONALES APORTADAS	PUNTOS
Una (1) certificación cuyo objeto sea el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos y/o motocicletas, cuyo monto supere el 100% del presupuesto oficial estimado. Quien no adjunte una certificación en éste sentido obtendrá 0 puntos.	100

4.2. Servicios adicionales ofrecidos (200 puntos)

El proponente que ofrezca servicio de grúa y scanner multimarca para la valoración de los vehículos del MADR, sin costo alguno para el Ministerio, obtendrá la puntuación que se establece a continuación:

SERVICIO OFRECIDO	PUNTAJE
Grúa sin costo	100 puntos
Scanner Multimarca	100 puntos

Durante la etapa de evaluación de las propuestas, el MADR podrá efectuar una visita al taller del proponente para verificar los servicios ofrecidos.

4.3. Oferta económica (Máximo de 600 puntos)

El proponente deberá cotizar las 120 actividades identificadas por el Ministerio, conforme al Formato No 2. Dicho valor debe incluir el IVA.

Se otorgará puntaje a cada uno de los ítems por regla de tres inversa, es decir, el mayor puntaje a la propuesta en cuyo ítem ofrezca un menor precio y a las demás propuestas se les calificará el puntaje de manera proporcional. El puntaje se expresará con dos decimales (por ejemplo: 5,50 puntos)

El proponente debe diligenciar el Formato No.2 de la presente invitación.

4.4. Protección a la Industria Nacional (Máximo 100 puntos)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública, el proponente deberá demostrar su contribución a la misma, aportando en su propuesta firmada por el Representante Legal en donde certifique que la prestación del servicio se prestará con personal y materiales nacionales. En caso contrario deberá especificar porcentualmente el componente nacional y el componente extranjero.

Ofrece bienes y/o servicios 100% nacionales	100 puntos
---	------------

Ofrece bienes y servicios extranjeros con componente Nacional	50 puntos
---	-----------

Ofrece bienes y/o servicios 100% extranjeros	0 puntos
--	----------

4.5. Informes de Evaluación

Los informes de evaluación se publicarán en la Página Web del Ministerio www.minagricultura.gov.co a partir del **7 de octubre de 2009 dando traslado a los participantes por el término de un (1) día** y en el mismo término podrán ser consultados en el Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en el Avenida Jiménez No. 7 - 65, Edificio Pedro A. López, Piso 5° de la ciudad de

Bogotá, D.C., con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones podrán presentarlas los oferentes antes del **8 de octubre de 2008 a las 3:00 p.m.**

NOTA: Cuando a juicio del MADR, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir el Proceso de Selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado, lo cual se informará a los interesados por medio de la página web del Ministerio.

5- Garantía Única

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MINISTERIO**, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, una garantía única que mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. EL CONTRATISTA deberá amparar los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO** de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (**10%**) de su valor estimado, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses. Al monto de esta garantía se imputará el valor de la cláusula penal, las multas e indemnizaciones a que hubiere lugar, y el mismo se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **2. CALIDAD DEL SERVICIO**, en cuantía equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** En cuantía equivalente al cinco por ciento (**5%**) por ciento del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más. Esta Garantía deberá presentarse al **MINISTERIO** dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato.

6- Minuta de Contrato

A continuación se presenta la minuta de contrato a suscribir con el oferente favorecido, la cual podrá presentar algunas modificaciones en el documento definitivo.

“En consecuencia en precedente celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar al **MINISTERIO** el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra y el suministro de los repuestos nuevos a precios unitarios fijos para el Parque Automotor de propiedad del Ministerio de

Agricultura y Desarrollo Rural. **PARAGRAFO PRIMERO.** El servicio y suministro de repuestos se prestará de conformidad con las instrucciones impartidas por el Interventor del Contrato y la Oferta aportada por **EL CONTRATISTA**, las cuales forman parte integrante del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO. EL MINISTERIO** entregará una relación del parque automotor con el que actualmente cuenta. No obstante, la entidad se reserva el derecho de incluir o excluir vehículos de dicha relación. **CLAUSULA SEGUNDA.** En virtud del presente Contrato, **EL MINISTERIO** tendrá como atribuciones y asume para con **EL CONTRATISTA** las siguientes obligaciones: **1)** Designar un funcionario encargado de facilitar las actividades a desarrollar dentro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para el cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Pagar oportunamente los desembolsos pactados con **EL CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los requisitos definidos para el efecto. **3)** Verificar, revisar y aprobar a través del interventor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. **4)** Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EI CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley. **5)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **6)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de la misma. **CLAUSULA TERCERA.** En virtud del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** asume para con **EL MINISTERIO** las siguientes obligaciones: **1.** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluida la mano de obra y el suministro de repuestos a precios unitarios fijos para los automóviles, camionetas, camperos y motos al servicio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con los programas de los manuales del fabricante y los correctivos solicitados por el interventor del contrato. Dichos servicios cubren a todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman el parque automotor. **2.** Entregar al interventor del contrato o a quién éste designe, los repuestos o partes que sean extraídos de los vehículos en desarrollo del servicio. **3.** Permitir al interventor del contrato o a quien este designe, la verificación de la prestación del servicio a los vehículos en las instalaciones del contratista en donde se esté llevando a cabo. **4.** Realizar los trabajos citados en los talleres de propiedad del contratista, inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, hasta su culminación. **5.** Cotizar los repuestos y la mano de obra que no se contemplen en el formato. **6.** Las labores de mano de obra y los repuestos que no estén contemplados en la solicitud de cotización anterior y que se requieran durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados al Ministerio a precios del mercado, previa autorización escrita del supervisor del contrato. **7.** Mantener vigentes los precios ofrecidos por mano de obra durante la vigencia del contrato, si el precio del repuesto se incrementa, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito el cambio del precio del repuesto. **8.** Suministrar los repuestos genuinos y

nuevos, certificando la calidad del fabricante de los mismos durante la ejecución del contrato. **9.** Entregar marcados en lo posible, con el número de placa del vehículo, las llantas, baterías y demás repuestos que se instalen durante los trabajos autorizado, a fin de autenticar la garantía. **10.** Otorgar la garantía por mano de obra, por repuestos originales y de taller por mínimo 5.000 Km. Contados a partir de la entrega del servicio o de la instalación de los repuestos. **11.** Disponer del recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender al menos 2 automotores simultáneamente. **12.** Designar un funcionario competente para coordinar la prestación del servicio. Recibir los vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente. **13.** Realizar por escrito al iniciar el presente contrato, un diagnóstico general de cada vehículo y formular el respectivo programa de mantenimiento. **14.** Las demás que conlleven la correcta ejecución del contrato. **15** El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **16)** Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARP y demás conceptos a todo el personal destinado para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. **CLAUSULA CUARTA.** La ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA** serán verificados por **EL MINISTERIO**, a través del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa o quien este designe; el funcionario que ejerza el control de ejecución estará autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista, sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución las tendientes a asegurar para **EL MINISTERIO**, que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones pactadas en el respectivo contrato, para la correcta ejecución de su objeto y en especial las siguientes: **1.** Tener especial cuidado y diligencia en constatar el cumplimiento de todos los requerimientos exigidos en el presente contrato y de los ofrecimientos consignados en la oferta. **2.** Dar el Visto Bueno (V^oB^o) a los informes requeridos al Contratista sobre la ejecución del contrato. **3.** Para efecto de los pagos que así lo requieran, expedir la constancia oportuna sobre el recibo a satisfacción del objeto y obligaciones consignadas en el presente contrato y de las inherentes al desarrollo del objeto contractual. **4.** Informar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el incumplimiento de cualquiera obligaciones contractuales. **5.** Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato. **CLAUSULA QUINTA.** El presente Contrato no

origina vínculo laboral entre **EL MINISTERIO** y el personal que **EL CONTRATISTA** emplee para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y en su propuesta. En todo caso, se obliga a mantener indemne al MINISTERIO contra toda demanda o reclamación que surja o pueda surgir como consecuencia de su actividad en cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato. **CLAUSULA SEXTA.** En observancia de lo establecido en el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, que modificó el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** debe acreditar ante **EL MINISTERIO**, durante la vigencia del contrato y hasta la fecha de su liquidación, el estricto cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja (s) de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF). Con cada factura de venta **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago a la fecha de presentación de los aportes establecidos en ésta cláusula. **CLAUSULA SEPTIMA. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del MINISTERIO. **CLAUSULA OCTAVA.** EL término de duración previsto para el presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2009 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento que debe constituir **EL CONTRATISTA**, en los términos de la Cláusula Décimo Segunda del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA.** Para todos los efectos fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000, 00)**. El mencionado valor incluye el IVA. **CLAUSULA DECIMA. EL MINISTERIO** cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo con facturaciones mensuales sobre los mantenimientos que hayan sido realizados en los vehículos que componen el parque automotor del MADR, en el mes inmediatamente anterior. Dichos pagos se realizarán contra el cumplimiento a satisfacción del MINISTERIO por parte del Interventor del contrato. Los pagos están sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) otorgado al MINISTERIO. **EL CONTRATISTA** mensualmente deberá adjuntar a su factura los comprobantes de pago de aportes parafiscales de ley (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), anexando para el efecto los formularios y listados que forman parte de las autoliquidaciones, así como el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Administración de Riesgos Profesionales). Este requisito se extiende inclusive hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO.** Los pagos se realizarán de acuerdo con las siguientes condiciones: **Primera.-** Dichos montos estarán supeditados a las previsiones del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. **Segunda.-** Los desembolsos serán efectuados por la Dirección General del Tesoro Público Nacional del Ministerio de Hacienda y

Crédito Público en la **Cuenta N° XXXXXXXXXXXXXXXX** designada por **EL CONTRATISTA** para tal efecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin y de la solicitud de pago tramitada ante **EL MINISTERIO. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** Los pagos que debe hacer **EL MINISTERIO**, de acuerdo con las obligaciones adquiridas con el presente contrato, se sujetan de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229, expedido el 14 de septiembre de 2009 por el Coordinador del Grupo de Presupuesto y Central de Cuentas de la Subdirección Financiera del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MINISTERIO**, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, una garantía única que mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. **EL CONTRATISTA** deberá amparar los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO** de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (**10%**) de su valor estimado, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses. Al monto de esta garantía se imputará el valor de la cláusula penal, las multas e indemnizaciones a que hubiere lugar, y el mismo se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **2. CALIDAD DEL SERVICIO**, en cuantía equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (**5%**) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más. La cual deberá presentarse al **MINISTERIO** dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato. Si al vencimiento de dicho término **EL CONTRATISTA** no ha presentado la póliza pertinente a la Dirección donde se prestará el servicio para su posterior remisión a la Oficina Asesora Jurídica del **MINISTERIO**, se entenderá que de común acuerdo el contrato se da por terminado, sin necesidad de existir comunicación entre las partes ni suscripción de actas que confirmen el hecho y como consecuencia, no habrá lugar a determinar responsabilidad alguna de las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. **EL MINISTERIO** podrá prorrogar las pólizas a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarlas, valores que se descontarán de las sumas a él adeudadas. **PARÁGRAFO TERCERO.** A la Garantía Única de Cumplimiento se imputarán las multas y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria y su monto se repondrá cada vez

que por tal motivo se disminuyere o agotare. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 1993, En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL MINISTERIO** podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir **EL MINISTERIO.** **CLAUSULA DECIMA CUARTA.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, **EL MINISTERIO** podrá imponer multas sucesivas mediante Resolución motivada de la siguiente manera: a) Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución: Si el contratista no entrega los bienes y/o presta los servicios en el tiempo estipulado en la Cláusula Segunda del presente contrato, deberá pagar al MINISTERIO a título de multa por cada día calendario de atraso el 2x1000 del valor total del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato, **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, **EL MINISTERIO** impondrá multas sucesivas equivalentes al 1x1000 del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO.** Cuando el supervisor del contrato considere que hay motivos de incumplimiento enviará a la Oficina Asesora Jurídica, un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir fundamento para la imposición de una multa, una vez recibidos se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de obligaciones del contratista que ameriten la aplicación de las multas pactadas. En tal caso, la Oficina Asesora Jurídica citará al contratista con el fin de escuchar en descargos al mismo, y así garantizar el debido proceso y derecho de audiencia. Luego de lo anterior, podrá multar al contratista, para lo cual expedirá un acto administrativo motivado que así lo ordene determinando su monto, el cual será susceptible de los recursos de ley. Una vez en firme podrá descontar dicho valor de los saldos a favor del contratista y hacerlo efectivo contra el amparo de cumplimiento de la garantía única. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.** **EL MINISTERIO** podrá declarar la caducidad del contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.** Este contrato está sujeto a las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte del MINISTERIO, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.** **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente Contrato, no hallarse incurso ni **EL CONTRATISTA**, ni su **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, que le impidan la celebración

del presente contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se obliga a responder ante **EL MINISTERIO** y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización del MINISTERIO y, si esto no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.** En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados entre las partes con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación o terminación del presente Contrato, intentaran solucionarlas en primera instancia en forma directa. De no lograrse una solución íntegra por esta vía, podrán entonces someter la controversia a decisión un Tribunal de Arbitramento que funcionará en la ciudad de Bogotá y fallará en derecho, de conformidad con las normas legales que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** La oferta del CONTRATISTA presentada al MINISTERIO, de fecha 23 de diciembre de 2008. **c)** La Garantía Única de conformidad con la cláusula décima tercera. **d)** El Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. **e)** Los demás anexos de la Propuesta. **f)** Las órdenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual. **g)** Actas, anexos y demás documentos que suscriban las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA.** Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por las normas del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y aquellas del derecho privado que de acuerdo a la naturaleza del presente contrato le sean aplicables. La Jurisdicción que conocerá de los asuntos referentes al presente contrato será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato y en los casos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, es decir, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procederá a su liquidación por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta final de liquidación llevará la firma del funcionario encargado de ejercer el control de ejecución y del Secretario General de la entidad. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MINISTERIO** y se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las Partes y el Registro Presupuestal del MINISTERIO. Para su ejecución, se requiere la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento que debe constituir **EL CONTRATISTA.** **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.** Por tratarse de un Contrato

de los señalados dentro del Artículo 84 del decreto 2474 de 2008, el mismo no requiere para su ejecución la publicación en el Diario Único de Contratación Pública, ni genera Impuesto de Timbre en razón a la cuantía. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.** Para todos los efectos relativos al presente contrato, las Partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.**

EL MINISTERIO,

Secretario General

EL CONTRATISTA,

Representante Legal

Proyectó:

Revisó:

Aprobó:

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. ____ de ____ de 2009.

Señores

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Avenida Jiménez No. 7 – 65, Piso 5°

Ciudad

Respetados señores:

El suscrito _____, obrando en nombre propio (ó a nombre y en representación de _____), de acuerdo con las condiciones que se estipulan para participar y demás documentos del Proceso de Selección _____ / MADR, cuyo objeto es el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra y el suministro de los repuestos nuevos a precios unitarios fijos para el Parque Automotor de propiedad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. _____, presento la siguiente propuesta.

Declaro así mismo, bajo la gravedad del juramento, que:

1. Conozco el Estudio Previo, Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso de selección y acepto cumplir todos los requisitos y condiciones en ellos exigidos, en el evento que sea seleccionado para ejecutar el contrato para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

2. De igual forma, manifiesto que acepto las consecuencias jurídicas que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.

3. Toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación, razón por la cual autorizo al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para verificarla.

4. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

5. He tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de selección y acepto todos los requisitos contenidos en las condiciones a participar.

6. El suscrito y/o la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal que represento no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

7. El suscrito y la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal que represento, no ha sido sancionado (a) por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

8. Sí se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a perfeccionar el contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la entrega de la minuta por parte del Ministerio y legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento y a ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso, así como los del contrato.

9. Conozco las leyes de la República de Colombia las cuales rigen el presente proceso de selección.

10. La presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados en orden consecutivo ascendente.

11. De conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales que regulen la materia, declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende rendido con la firma del presente documento, no encontrarme relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

12. La información que contiene mi (nuestra) propuesta no tiene carácter reservado. (En caso afirmativo debe indicar la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana).

NOMBRE completo DEL PROPONENTE: _____

Cédula de Ciudadanía o NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, mi propuesta tiene una vigencia igual a la de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Además informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en las siguientes direcciones (postal y electrónica):

Dirección: _____

Ciudad: _____ Teléfono(s): _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

Nota: La carta debe ser firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, o por el apoderado del oferente, según el caso.

**FORMATO No. 2
OFERTA ECONÓMICA**

No.	Descripción Actividad	Valor Unitario Ofertado (incluido IVA)	Puntaje Máximo
1	Cambio bomba auxiliar closh		4
2	Cambio bomba de agua		8
3	Cambio Guardapolvo ejes lado caja		4
4	Cambio Guardapolvo ejes lado llanta		4
5	Cambiar bomba de gasolina eléctrica		4
6	Cambiar bomba de gasolina mecánica		4
7	Cambio manguera dirección hidráulica		4
8	Limpieza de tanque de gasolina		4
9	Cambio swiches elevavidrios		4
10	Reparación arranque		8
11	Revisión y graduación frenos		8
12	Cambio Líquido de frenos		4
13	Cambio manguera Frenos		4
14	Limpieza de inyectores. Por unidad		4
15	Revisión eléctrica		8
16	Revisión falla bomba de gasolina		4
17	Revisar check engine		4
18	Cambio de un eje		8
19	Cambio retenedor cigüeñal trasero		4

20	Cambio retenedor cigüeñal delantero		4
21	Cambio correa repartición		8
22	Cambio soporte motor		4
23	Desmonte y montaje de motor		8
24	Cambiar impulsador válvula		4
25	Sincronizar motor		8
26	Ajuste suspensión delantera		4
27	Cambio amortiguadores delanteros		8
28	Cambio amortiguadores traseros		8
29	Cambio Rodamiento Delantero		4
30	Cambio Rodamiento Trasero		4
31	Limpieza y mantenimiento mordazas		4
32	Cambio puntas homocinéticas		4
33	Cambio varillas estabilizadoras		4
34	Cambiar amortiguador Dirección		4
35	Cambiar soportes puente suspensión		4
36	Cambiar rótulas		4
37	Bajar y montar suspensión		8
38	Reparación general de suspensión		8
39	Limpieza sistema de gasolina		4
40	Bajar y montaje tanque de gasolina		4
41	Reparar bomba Dirección hidráulica		4
42	Alineación dirección		8
43	Reparar caja dirección		8

44	Cambio aceite Dirección		4
45	Rectificación de culata		4
46	Rectificación de Motor		4
47	Cambio Aceite Motor		8
48	Cambio Aceite Caja mecánica		4
49	Cambio aceite caja automática		4
50	Arreglo control elevavidrios		4
51	Revisión de Radiador - Monte y Desmonte		8
52	Cambio manguera radiador		4
53	Arreglo guaya baúl		4
54	Soldadura exosto		4
55	Bajar Caja y Revisión de embrague		8
56	Mantenimiento control de cambios		4
57	Reparación General caja dirección mecánica		8
58	Reparar caja de cambios Automática		8
59	Empaquetar Caja automática		4
60	Cambio silenciador - Unidad		4
61	Reparar caja / transmisión		8
62	Cambio de splinters de la Dirección		4
63	Reparación general de Dirección		8
64	Manten. Bomba Auxiliar hidráulica Embrague		4
65	Cambio. Bomba Principal hidráulica Embrague		4

66	Cambio aceite transmisión		4
67	Ajuste y engrase caja dirección		4
68	Cambiar empaque tapa válvulas		4
69	Cambio cremallera vidrio		4
70	Reparar cremallera vidrio		4
71	Reparar Bloqueo central		4
72	Cambio de empaquetaduras puerta conductor		4
73	Cambio de vidrio parabrisas -Pegar y empacar		4
74	Cambiar pilas reloj y reprogr		4
75	Cambio de reloj		4
76	Bajar y enderezar un bomper		4
77	Reparar arranque /alternador		4
78	Revisión de luces externas		8
79	Alinear luces		4
80	Cargar batería		4
81	Cambio de cable speedómetro		4
82	Reparar medidor temperatura		4
83	Cambio flotador tanque gasolina		4
84	Reparar culata		4
85	Reparar reloj speedómetro		4
86	Revisión luces tablero		4
87	Cambio de tablero abullonado		4
88	Revisión y cambio de aire		4

	acondicionado		
89	Cargar aire acondicionado corriente		4
90	Cambiar válvula calefacción		4
91	Bajar techo y repararlo		4
92	Cambio varillas limpiabrisas		4
93	Reparar embrague compresor		4
94	Cambiar compresor aire Acondicionado		4
95	Cambiar antena		4
96	Monte y desmonte radio		4
97	Cambio de farola con remaches		4
98	Cambio de stop		4
99	Cambio de cauchos guía Válvulas		4
100	Bajar y montar cojinería		8
101	Lavado cojinería		4
102	Polichada		4
103	Cambio correa alternador		8
104	Cambio axial		8
105	Cambio bujes tijera - Un solo lado		4
106	Cambio de pastillas de frenos		8
107	Cambio de bandas		8
108	Calibración de válvulas		4
109	Arreglo chapas puertas y baúl – Unidad		4
110	Rectificación de discos - Unidad		8

111	Cambio retenedores lado caja – Unidad		4
112	Revisión y cambio de pito		4
113	Cambio tensores traseros		4
114	Revisión y diagnóstico recalentamiento		4
115	Alineación trasera		4
116	Balancesos - cuatro llantas		4
117	Corregir Caster (Banco de Prueba)		8
118	Corregir Camber (Banco de Prueba)		8
119	Cambio guaya Closh		4
120	Cambio guaya Acelerador		4
	COSTO TOTAL		600

El proponente debe promediar la mano de obra o los servicios que son aplicables a varios tipos de vehículos (automóviles, camperos y/o motocicletas) y expresar un único valor en el formato.

Los precios aquí expresados no tendrán variación durante la ejecución del contrato.

El proponente debe discriminar el valor unitario ofertado (precios, productor, transporte y manejo; márgenes, sobretasas, impuestos, etc). Dicha discriminación es subsanable pero en ningún caso podrá variar el valor unitario ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta y/o lo expresado en el presente formato.

FORMATO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- a. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido la mano de obra y el suministro de repuestos a precios unitarios fijos para a los automóviles, camionetas, camperos y motos al servicio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con los programas de los manuales del fabricante y los correctivos solicitados por el interventor del contrato. Dichos servicios cubren a todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman el parque automotor.
- b. Entregar al interventor del contrato o a quien este delegue, los repuestos o partes que sean extraídos de los vehículos en desarrollo del servicio.
- c. Permitir al interventor del contrato o a quien este delegue la verificación de la prestación del servicio a los vehículos en las instalaciones del contratista en donde se esté llevando a cabo.
- d. Realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, hasta su culminación.
- e. Una vez perfeccionado el contrato, cotizar los repuestos y la mano de obra que no se contemple en el Formato No 1, antes de cada reparación.
- f. Las labores de mano de obra y los repuestos que no estén contemplados en el Formato No 1 y que se requieran durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados al Ministerio a precios del mercado, previa autorización escrita del supervisor de la orden.
- g. Mantener constante los precios ofrecidos por mano de obra durante la vigencia de la orden. Si el precio del repuesto se incrementa, el adjudicatario deberá informar por escrito el cambio de precio del repuesto.
- h. Suministrar repuestos genuinos y nuevos, certificando la calidad de fabricación de los mismos durante la ejecución de la orden.
- i. Entregar marcados en lo posible, con el número de placa del vehículo, las llantas, baterías y demás repuestos que se instalen durante los trabajos autorizados, a fin de autenticar la garantía.
- j. Otorgar garantía por mano de obra, por repuestos originales y de taller por mínimo 5.000 kilómetros contados a partir de la entrega del servicio o de la instalación de los repuestos.
- k. Disponer de recurso humano calificado maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender al menos 2 automotores simultáneamente.
- l. Designar funcionario competente para coordinar la prestación del servicio. Recibir los vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
- m. Realizar por escrito al iniciar la presente orden un diagnóstico general de cada vehículo y formular el respectivo programa de mantenimiento.
- n. Consignar y entregar con la factura al cierre de cada mes la relación de los servicios cumplidos en desarrollo del contrato.

- o. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
- p. Propender porque el servicio se preste de manera adecuada, rápida y de forma permanente.
- q. Asumir toda la responsabilidad cuando atienda vehículos o personas diferentes a las relacionadas como autorizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- r. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por la autoridad competente.
- s. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos por la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El suscrito _____ actuando en nombre propio (o en su calidad de representante legal (o apoderado) de _____, manifiesto que me obligo a cumplir con todas y cada una de las exigencias técnicas mínimas referidas en el presente documento, sin limitaciones, exclusiones o condicionamiento alguno.

Firma

Identificación

FORMATO No. 4

ARCHIVO BENEFICIARIO DE CUENTA

PERSONA NATURAL

FORMATO No. 5
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
(DETALLE)

FORMATO No. 6

ARCHIVO BENEFICIARIO DE CUENTA

PERSONA JURÌDICA